



FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
22/07/2022

NIF: P4608300B

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN DE JÓVENES TITULADOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CANALS, 2022.

- **PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer el ejercicio del derecho a la educación y el desarrollo socio-profesional de los jóvenes titulados, completando su formación académica, facilitando las prácticas profesionales y/o la especialización profesional, y conseguir con ello un complemento a su currículum, a la vez que facilitar los primeros contactos con el mundo laboral, a través de la concesión, conforme a los principios de publicidad y concurrencia competitiva, de las Becas objeto de estas bases, mediante la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Canals.

En los aspectos posibles no contemplados en las presentes bases, se aplicará el Decreto 132/2009 de 4 de septiembre del Consell Valencià por el que se regula la concesión de Becas.

Para todas las modalidades de beca, el ayuntamiento:

- Designará una persona responsable como tutora.
- Periodo máximo de disfrute del Programa de Prácticas Formativas del Ayuntamiento de Canals: 36 meses (contemplando todas las modalidades).

- **SEGUNDA. Régimen Jurídico.**

Las siguientes ayudas se registrarán, además de lo dispuesto en la presente convocatoria, por la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de las Subvenciones del Ayuntamiento de Canals, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Canals, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **TERCERA. Titulaciones admitidas. Áreas.**

TITULACIONES ADMITIDAS/ Objetivos	AREA /DEPARTAMENTO
<p>Titulaciones: CFGS o titulación equivalente en: Administración de Sistemas Informáticos en Red, Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o Desarrollo de Aplicaciones Web.</p> <p>Objetivos: Llevar a cabo el desarrollo Web y de aplicaciones, apoyo y soporte técnico, entorno web, administración bases de datos, administración de sistemas, etc.</p>	1 BECA DE INFORMÁTICA (MODERNIZACIÓN)
<p>Titulaciones: Grado o titulación equivalente en: Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Empresariales, Finanzas y Contabilidad, Relaciones Laborales, Ciencias Sociales y Jurídicas, o Gestión y Administración Pública.</p> <p>Objetivo: Difundir la cultura emprendedora; favorecer la creación de empresas/comercios en el municipio; promocionar los establecimientos de la localidad; favorecer la participación de establecimientos en las ferias y acontecimientos comerciales; colaborar en las campañas de promoción comercial; gestionar acciones formativas, colaborar en la elaboración de una galería empresarial, difundir los recursos existentes y gestión de expedientes administrativos, para la mejora de la competitividad empresarial.</p>	1 BECA ÁREA ECONÓMICA (PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA)
<p>Titulaciones: Grado o titulación equivalente en: Biblioteconomía y Documentación, Información y Documentación, Humanidades, Historia, Geografía, Historia del Arte, Filología, Arqueología, Estudios Clásicos, Estudios lingüísticos y literarios, Hispánicas, Catalán, Gestión Cultural, Protocolo, Periodismo, o Traducción.</p>	1 BECA ÁREA SOCIEDAD Y CULTURA (ARCHIVO)





FIRMADO POR

L'alcaldessa
LILIANE VILLALTA
22/07/2022
M. José CASTELLS

NIF: P4608300B

<p>Objetivo: Organizar, identificar y describir los fondos documentales en el Archivo del Ayuntamiento de Canals, así como su digitalización; colaborar en otras tareas, directamente relacionadas, como son el servicio al usuario a través de la consulta y el préstamo de documentos.</p>	
<p>Titulaciones: Grado o titulación equivalente en: Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Empresariales, Finanzas y Contabilidad, Ciencias Sociales y Jurídicas, o Gestión y Administración Pública.</p> <p>Objetivo: Valorar de acuerdo con las normas que atribuyen al Ayuntamiento las competencias urbanísticas, con el fin de garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística, tanto con carácter previo a los procesos de urbanización y edificación y usos del suelo, como en los casos que dichos procesos y usos supongan trasgresión de la legalidad urbanística, los mecanismos encauzados a su restauración y punición; y digitalización de expedientes para la gestión telemática de expedientes de planeamiento y disciplina urbanística.</p>	1 BECA ÁREA URBANISMO (GESTIÓN ADMINISTRATIVA)
<p>Titulaciones: Grado o titulación equivalente en: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras, Ciencias Sociales y Jurídicas, Finanzas y Contabilidad, Comercio, o Gestión y Administración Pública.</p> <p>Objetivo: Colaborar en las tareas administrativas de gestión económico-financiera, presupuestaria y de la contabilidad, archivo y digitalización de expedientes.</p>	1 BECA ÁREA ECONÓMICA (INTERVENCIÓN)
<p>Titulaciones: Grado o titulación equivalente en: Profesor, Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Trabajo Social, Magisterio, Educación Social, Trabajo Social.</p> <p>Objetivo: Colaborar en la elaboración del Plan de la Infancia, elaborando una Estrategia Municipal adaptada a las futuras generaciones, partiendo de la implicación de los niños y niñas, facilitando su protagonismo en la construcción de su municipio, garantizando el cumplimiento de sus derechos y con el trabajo coordinado de todos los departamentos municipales, asociaciones y entidades sociales.</p>	1 BECA ÁREA SOCIEDAD Y CULTURA (EDUCACIÓN)
<p>Titulaciones: Grado o titulación equivalente en: Derecho, Relaciones Laborales, Recursos Humanos, Dirección de Empresas, Dirección Comercial y Marketing, Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras, Finanzas y contabilidad, Ciencias Sociales y Jurídicas, o Gestión y Administración Pública.</p> <p>Objetivo: Colaborar en la gestión administrativa de personal y secretaría (contratos, altas, bajas, Decretos, actas, convocatorias, etc.), archivo y digitalización de expedientes.</p>	1 BECA ÁREA SECRETARÍA
<p>Titulaciones: Grado o titulación equivalente en: Gestión deportiva; Ciencias y Tecnologías Aplicadas al Deporte y al Fitness; Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; Ciencias y Tecnologías Aplicadas al Deporte y al Acondicionamiento Físico; Ciencias del Deporte; Fisioterapia y en Ciencias de la Actividad Física y del</p>	1 BECA ÁREA SOCIEDAD Y CULTURA (DEPORTES)





FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
22/07/2022



NIF: P4608300B

Deporte; o Educación Primaria y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Objetivo: *Colaborar en la gestión administrativa, la organización de espacios e instalaciones deportivas, eventos deportivos, así como archivo y digitalización de expedientes.*

• **TERCERA. Requisitos de los solicitantes.**

Podrán optar a la obtención de una beca quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) *Tener 18 años cumplidos y no ser mayor de 35 años.*
- b) *Poseer la vecindad administrativa en el municipio de Canals, con una antigüedad al menos de seis meses, en el último año, de acuerdo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*
- c) *Estar en posesión del título oficial universitario o de formación profesional o equivalente exigido en la convocatoria, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes y que no hayan transcurrido más de cinco años desde su finalización. Dicho plazo se interrumpirá si la persona candidata ha realizado algún curso de postgrado, doctorado o master vinculado a la especialidad objeto de la beca (en caso de duda será el tribunal quien determine la idoneidad de la persona candidata).*
- d) *Quedarán excluidas las personas aspirantes cuya titulación no esté recogida entre las relacionadas en la base anterior o aquéllas obtenidas con anterioridad a los cinco últimos años.*
- e) *No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.*
- f) *No hallarse incurso/a en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- g) *Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable.*
- h) *No desarrollar una actividad laboral durante el período de disfrute de la beca.*
- i) *Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.*
- j) *No haber sido beneficiario de becas de prácticas profesionales promovidas por el Ayuntamiento de Canals por un período igual o superior a 36 meses.*

• **CUARTA. Procedimiento de selección.**

La selección de los aspirantes se efectuará mediante la valoración de méritos, de conformidad con lo establecido en estas bases.

A los efectos de su valoración, se considerarán como méritos los siguientes:

- a) *Expediente académico*
- b) *Formación complementaria*
- c) *Otra formación.*
- d) *Discapacidad*
- e) *Conocimientos de Valenciano*
- f) *Antigüedad en la inscripción como demandante de empleo*
- g) *Tiempo de residencia en Canals*
- h) *Situación socioeconómica*
- i) *Entrevista*

El cumplimiento temporal de estos méritos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

• **QUINTA. Dedicación.**

Durante el periodo de disfrute de la beca deberá desempeñar las prácticas con un horario máximo de 30 horas semanales distribuidas de la forma que se organice por parte del tutor/a del departamento municipal que ejerce la tutela.





FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
22/07/2022



NIF: P4608300B

• **SEXTA. Duración.**

El período de duración de las becas será de un año desde la fecha que se indique expresamente en la concesión, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga en los términos establecidos en el apartado siguiente.

El período de duración de cada beca, podrá prorrogarse sin necesidad de nueva convocatoria por un período máximo de veinticuatro meses adicionales, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente y el desarrollo de la actividad que se éste efectuando así lo requiera o aconseje, por un período de disfrute máximo de 36 meses.

• **SÉPTIMA. Dotación y pago de la beca.**

La beca estará dotada con 1.166'67 euros brutos mensuales, importe al que se le practicarán las retenciones que correspondan en concepto del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas, y las deducciones que correspondan en concepto de Seguridad Social, a abonar en periodos vencidos.

Este importe se abonará mensualmente, previo los informes correspondientes, con cargo al crédito consignado al efecto.

• **OCTAVA. Plazo y forma de presentación de las solicitudes en el registro de entrada.**

*Las personas que deseen concurrir a las becas deberán presentar una solicitud, debidamente cumplimentada, en un plazo máximo de **20 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Si el último día hábil recayera en sábado el plazo finalizará el siguiente día hábil.*

A los efectos de cómputo del plazo indicado en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, que se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, se presentarán preferentemente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (Pl. de la Vila, 9) o por cualquiera de los medios previstos y establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de participación implica la aceptación expresa de las presentes Bases.

• **NOVENA. Acreditación de los méritos.**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera, a la solicitud se adjuntará fotocopiada:

- 1) *DNI, pasaporte o documento equivalente en vigor.*
- 2) *Certificado de inscripción del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) con fecha comprendida dentro del período de presentación de instancias.*
- 3) *Título académico correspondiente, o, en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito de las tasas para su expedición.*
- 4) *Certificado oficial de calificación expedido por el centro donde se hayan cursado los estudios, en el que conste la nota media ponderada obtenida. Las personas seleccionadas tendrán la obligación de presentar, en el plazo de 15 días, certificado oficial o documento similar sellado por el centro educativo o universidad, ratificando el expediente académico, en caso contrario dejará automáticamente de tener derecho al disfrute de la beca. También se admitirá la impresión del expediente académico, accediendo al mismo en el Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos del Ayuntamiento, ante la presencia de un/a funcionario/a del departamento.*
- 5) *En su caso, certificación acreditativa de la condición de discapacidad expedida por el órgano competente para la valoración y reconocimiento de la Consellería de Bienestar Social.*
- 6) *Declaración expresa responsable, de no padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales (a los beneficiarios de las becas se les exigirá antes del inicio de las mismas, certificado médico en el que consten dichos extremos).*





FIRMADO POR

L'alcaldessa
L'alcaldessa
CASTELLS VILLALTA
22/07/2022
M. José CASTELLS VILLALTA



NIF: P4608300B

- 7) Certificado de empadronamiento.
- 8) Justificación de la situación socioeconómica: nivel de Renta de la unidad familiar (se autorizará la consulta o se acreditará mediante certificado de la última declaración de la Renta de todos los miembros que componen la unidad familiar).
- 9) En su caso, certificado acreditativo de conocimientos del valenciano.
- 10) Currículum vitae, donde se harán constar los datos personales, académicos y profesionales.

Además, para la verificación de los datos que se consignen, se acompañará toda aquella documentación acreditativa relacionada con los méritos indicados en la base cuarta que sean susceptibles de valoración conforme a la base undécima.

• **DÉCIMA. Lista provisional y definitiva.**

Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes, y previamente a su valoración, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La **lista provisional de admitidos y excluidos** se dará a conocer en la página web del Ayuntamiento (<https://transparencia.canals.es/>), así como en el Tablón de Anuncios del mismo. El plazo de subsanación, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se adjuntaran los documentos señalados en la base novena, será de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la lista provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a **definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as**, mediante Resolución, que se publicará en la página web del Ayuntamiento (<https://transparencia.canals.es/>) y en el Tablón de Anuncios del mismo, con indicación del día y hora para la realización de la entrevista.

Constituirá causa de exclusión del concurso el incumplimiento de los requisitos señalados en la base tercera.

• **UNDÉCIMA. Valoración de méritos.**

Sólo podrán formar parte de la Bolsa de Becas aquellos aspirantes o interesados que obtengan una puntuación **mínima de 5 puntos**.

1) **EXPEDIENTE ACADÉMICO** (Máximo 5 puntos).

La puntuación asignada al expediente académico se valorará proporcionalmente a la nota media ponderada, entre 0 y 5 puntos:

NOTA MEDIA	PUNTOS
5	0
6	1
7	2
8	3
9	4
10	5

2) **ANTIGÜEDAD EN LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO** (Máximo 2 puntos). Se acreditará con el certificado de inscripción, expedido por LABORA:

MESES	PUNTOS
Menos de 3	0'5
De 3 a 6	1
De 6 a 12	1'5
Más de 12	2

3) **TIEMPO DE RESIDENCIA EN CANALS** (Máximo 2 puntos):

AÑOS	PUNTOS





FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
22/07/2022

NIF: P4608300B

Entre 6 y 12 meses	0'5
Entre más de 12 y 24 meses	1
Más de 24 meses	2

- 4) **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** (Máximo 2 puntos):
Cursos de Formación Específica en la disciplina por la que se accede a la beca, acreditados por certificados o diplomas de centros homologados por alguna administración pública, según el siguiente baremo:

HORAS	PUNTOS
De 100 horas o más	1
De 50 horas o más	0'5
De 25 horas o más	0'25
De 15 horas o más	0'05

- 5) **OTRA FORMACIÓN** (Máximo 2 puntos):
Solo se valorarán en este apartado aquellas titulaciones que no hayan servido como requisito para acceder a la beca.
- Por Máster Universitario o formación equivalente en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 2 puntos.
 - Por Grado Universitario o formación equivalente en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 1 punto.
 - Por Ciclo Formativo de Formación Profesional o formación equivalente en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 0'5 puntos.

- 6) **VALENCIANO**
Solo se valorará el mayor nivel acreditado en los títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades, Ministerios u organismo oficial acreditado (máximo de 2 puntos):

Niveles de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas	Puntos
A2 (Coneixement Oral JQCV)	0'5
B1 (Grau Elemental JQCV)	1
B2	1'5
C1 (Grau Mitjà JQCV)	1'75
C2 (Grau Superior JQCV)	2

- 7) **SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR** (nivel de Renta de la Unidad Familiar, con un máximo de 2 puntos):

Rentas (en euros)	Puntos
De 0 a 5.600'00	2
De 5.600'01 a 7.700'00	1'75
De 7.700'01 a 9.800'00	1'5
De 9.800'01 a 11.200'00	1
De 11.200'01 a 12.600'00	0'50
Más de 12.600'00	0

- 8) **DISCAPACIDAD**: siempre que no afecte al cumplimiento de las obligaciones inherentes al desarrollo de las prácticas profesionales y acreditado con certificado oficial. (máximo 1 puntos).

PORCENTAJE	PUNTOS
Más del 33%	1





FIRMADO POR

L'alcaldessa
Lluís VILLALTA
22/07/2022
M. José CASTELLS



NIF: P4608300B

9) **ENTREVISTA:** Se valorarán las aptitudes, preparación y experiencias expresadas en el currículum (máximo 5 puntos).

• **DUOCÉDIMA. Comisión evaluadora.**

Para la valoración de los méritos acreditados se constituirá una Comisión Evaluadora formada por los siguientes miembros:

- *Presidente: el vocal de mayor edad.*
- *Vocales: La Jefa del Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos (M^a Luisa Navarro Moreno), Auxiliar de Cultura (José Antonio Polop Morales) y la Trabajadora Social (Dolores Rodríguez Vega), o funcionarios en quien deleguen.*
- *Secretaria: M^a Ángeles Torres Marín, quien actuará con voz y sin voto.*

Los miembros de la Comisión podrán ser asesorados por el personal técnico o profesional que consideren necesario, quienes podrán asistir con voz, pero sin voto.

La Comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, así como para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones necesarias para la correcta aplicación de las presentes bases.

A la vista de los documentos efectivamente acreditativos, la Comisión verificará los méritos alegados y elaborará una lista ordenada según la puntuación obtenida. En los supuestos de empate se resolverá a favor del aspirante que posea mayor puntuación, por orden, en los apartados siguientes:

- 1) Expediente académico.
- 2) Formación Complementaria
- 3) Otra formación
- 4) Valenciano
- 5) Situación socio-económica.
- 6) Discapacidad

• **DECIMOTERCERA. Concesión.**

Finalizado el proceso de selección, y a la vista de la relación ordenada según la puntuación de las personas aspirantes, la Comisión evaluadora elevará, para su resolución, propuesta de adjudicación de la beca, para que dictamine y se apruebe, por Resolución de la Alcaldía, concediendo la beca convocada, que indicará expresamente la fecha de comienzo de disfrute de la beca, y se constituirá una bolsa de reserva para el caso de que se produzca alguna renuncia o abandono.

• **DECIMOCUARTA. Obligaciones de las personas becadas.**

A las personas becadas, como perceptores de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Durante el periodo de disfrute de la beca, la persona becada está obligada a realizar las actividades en que consistan las prácticas profesionales, así como cumplir con los objetivos marcados por el tutor designado; igualmente deberá elaborar una memoria de actividades.

• **DECIMOQUINTA. Causas de extinción y/o exclusión.**

Se considerarán causas de extinción:

- *El cumplimiento del plazo de duración de la beca.*
- *La renuncia o abandono.*
- *El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimocuarta (previo informe motivado).*

Ante las renunciaciones o bajas, se podrá proceder a cubrir la beca por el tiempo restante y según el orden de puntuación de la bolsa de reserva constituida al efecto.

Se considerarán causa de exclusión de la bolsa la renuncia al llamamiento por causa injustificada. A estos efectos se considerará causa justificada estar cursando alguna titulación oficial cuyo horario sean incompatible con la realización de las prácticas o encontrarse en situación de IT.

• **DECIMOSEXTA. Incompatibilidad, incidencias y tutoría.**





FIRMADO POR

L'alcaldessa
L. CASTELLS VILLALTA
22/07/2022
M. José CASTELLS VILLALTA



NIF: P4608300B

La condición de becario/a no implicará vinculación laboral o administrativa alguna con el Ayuntamiento de Canals, y tanto su concesión como su aprovechamiento serán incompatibles con el disfrute de otras becas que pudieran concederse para la misma o similar actividad, así como con actividad laboral.

Independientemente del periodo de disfrute de la beca, en el caso de presentar solicitud y ser seleccionado tanto para becas de estudiantes como titulados, se deberá optar por una de ellas. El Ayuntamiento de Canals designará uno o varios tutores que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario; así como la comunicación e informe de todas las incidencias que se produzcan durante el periodo de disfrute de la beca, incluidos los supuestos de incumplimiento de las obligaciones sin causa justificada, la no realización de la actividad que motivó la concesión o cesación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria; todo ello para su posterior resolución por el órgano competente, y, en su caso, posterior cobertura.

• **DECIMOSÉPTIMA. Publicidad.**

El contenido íntegro de las presentes bases se encontrará en el Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Canals, en la web municipal (<https://transparencia.canals.es/>), y un extracto de las mismas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Canals.

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria, serán publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals (https://transparencia.canals.es) y el Tablón de Edictos Municipal, ubicado en las oficinas del ayuntamiento, sito en Plaza la Vila, n.º 9.

• **DECIMOCTAVA. Plazo de resolución y efecto del silencio administrativo**

El plazo máximo para dictar y publicar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ampliarse en los términos previstos en la legislación básica de procedimiento administrativo común. Concluido este plazo sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

• **DECIMONOVENA. Recursos**

La resolución de concesión de las becas convocadas, que se dicten con arreglo a lo dispuesto en el apartado decimotercero, pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y concordantes.





FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
22/07/2022

NIF: P4608300B

ANNEX I:

SOL·LICITUD

BEQUES DE PRÀCTIQUES PROFESSIONALS PER A L'OCUPACIÓ I FORMACIÓ DE JOVES TITULATS 2022

DADES DEL SOL·LICITANT

COGNOMS		NOM		DNI	
LOCALITAT			PROVÍNCIA		DATA NAIXEMENT
E-MAIL				TELÈFON/S	
TIPUS D'ESTUDIS (FP/Grau/Màster)		TITULACIÓ-DENOMINACIÓ OFICIAL (ESTUDIS REGLATS)		ANY COMPUT FINALITZACIÓ ESTUDIS	

SOL·LICITA: Participar en el Programa de Pràctiques Professionals per a l'ocupació i formació de joves titulats, exercici 2022, i opta a la següent beca:

- Econòmica-Promoció Socioeconòmica Econòmica-Intervenció Modernització-Infornàtica
 Societat i Cultura-Arxiu Societat i Cultura-Educació Societat i Cultura-Esports
 Secretaria Urbanisme-Gestió Administrativa

I DECLARA sota jurament:

- Que està en possessió del títol oficial universitari o de formació professional o equivalent exigít en la convocatòria, expedit o homologat per les autoritats espanyoles corresponents i que no han transcorregut més de cinc anys des de la seua finalització
- Que no pateix malaltia o discapacitat que impedisca el compliment de les obligacions inherents a la concessió i el normal desenvolupament de les pràctiques professionals.
- Que no està incurs en les prohibicions per a l'obtenció de la condició de beneficiari establides en l'art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
- Que es troba al corrent de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social.
- Que durant el gaudi de la beca no desenvoluparà activitat laboral.
- Que no ha sigut beneficiari/a de beques de pràctiques professionals promogudes per l'Ajuntament de Canals per un període igual o superior a 36 mesos
- Que accepte expressament les Bases que regeixen la present convocatòria, d'acord amb el que s'estableix en la base HUITENA.

SIGNATURA

Signat: _____

(*)Les dades facilitades en aquest formulari passaran a formar part a un fitxer automatitzat propietat de l'Ajuntament de Canals i podran ser utilitzats pel titular del fitxer per a l'exercici de les funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències. De conformitat amb la normativa de Protecció de Dades de Caràcter Personal podrà exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant instància presentada davant el Registre General d'Entrada de l'Ajuntament de Canals.





FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
22/07/2022

NIF: P4608300B

DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Fotocòpia DNI
<input type="checkbox"/>	Fotocòpia del llibre de família
<input type="checkbox"/>	Certificat de convivència, en el cas que siga aclaratori de la composició de la unitat familiar.
<input type="checkbox"/>	Sentència judicial, en el cas que siga aclaratori de la composició de la unitat familiar.
<input type="checkbox"/>	Certificat d'empadronament acreditant l'antiguetat d'almenys 6 mesos a Canals.
<input type="checkbox"/>	Certificat de situació laboral expedida per LABORA
<input type="checkbox"/>	Titulació acadèmica corresponent, o resguard d'haver efectuat el dipòsit de les taxes per a la seua expedició.
<input type="checkbox"/>	Certificat oficial de qualificació expedit pel centre on s'hagen cursat els estudis, en el qual conste la nota mitjana ponderada obtinguda.
<input type="checkbox"/>	Declaració de Renda de 2021 de tots els membres de la unitat familiar.
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral actualitzat.
<input type="checkbox"/>	Certificat de discapacitat, en el seu cas.
<input type="checkbox"/>	Formació complementària:
1.
2.
3.
4.
5.
<input type="checkbox"/>	Idioma/es <input type="checkbox"/> Nivell:
.....
<input type="checkbox"/>	Valencià <input type="checkbox"/> Nivell:
<input type="checkbox"/>	Altra documentació:
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae (sols a efectes aclaratoris, no acreditatius)

En cas de no aportar declaracions de Renda de 2021 de tots els membres de la unitat familiar i a l'efecte de baremació del Programa, per mitjà de la present les persones baix firmants AUTORITZEN a l'Ajuntament de Canals per a sol·licitar la informació necessària de l'Agència Estatal d'Administració Tributària de l'exercici 2021, a fi de participar en el procés de selecció.

Nombre de membres que componen la Unitat Familiar:

NOM	PARENTESC	DNI	SIGNATURA

A , a de de 2022

SIGNATURA:

Sign.:

"(*) Les dades facilitades en este formulari passaran a formar part a un fitxer automatitzat propietat de l'Ajuntament de Canals i podran ser utilitzats pel titular del fitxer per a l'exercici de les funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències. De conformitat amb la normativa de Protecció de Dades de Caràcter Personal podrà exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició per mitjà d'instància presentada davant del Registre General d'Entrada de l'Ajuntament de Canals."

SRA. ALCALDESSA-PRESIDENTA DE L'AJUNTAMENT DE CANALS





FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
22/07/2022

NIF: P4608300B

ANEXO I:

SOLICITUD

BECAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN DE JÓVENES TITULADOS 2022**DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS		NOMBRE		DNI	
LOCALIDAD			PROVINCIA		FECHA NACIMIENTO
E-MAIL			TELÉFONO/S		
TIPO ESTUDIOS (FP/Grado/Máster)		TITULACIÓN-DENOMINACIÓN OFICIAL (EST. REGLADOS)		AÑO CÓMPUTO FINALIZACIÓN ESTUDIOS	

SOLICITA: Participar en el Programa de Prácticas Profesionales para el empleo y formación de jóvenes titulados, ejercicio 2022, y opta a la siguiente beca:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Econòmica-Promoció Socioeconòmica | <input type="checkbox"/> Econòmica-Intervención | <input type="checkbox"/> Modernización-Infornmática |
| <input type="checkbox"/> Sociedad y Cultura-Archivo | <input type="checkbox"/> Sociedad y Cultura-Educación | <input type="checkbox"/> Sociedad y Cultura-Deportes |
| <input type="checkbox"/> Secretaria | <input type="checkbox"/> Urbanisme-Gestió Administrativa | |

Y DECLARA bajo juramento:

- Que está en posesión del título oficial universitario o de formación profesional o equivalente exigido en la convocatoria, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes y que no han transcurrido más de cinco años desde su finalización
- Que no padece enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- Que no está incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que durante el disfrute de la beca no desarrollará actividad laboral.
- Que no ha sido beneficiario/a de becas de prácticas profesionales promovidas por el Ayuntamiento de Canals por un periodo igual o superior a 36 meses
- Que acepto expresamente las Bases que rigen la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base OCTAVA.

FIRMA

Fdo.: _____

) Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte de un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de Canals y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de instancia presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Canals.





FIRMADO POR

L'alcaldessa
M. José CASTELLS VILLALTA
22/07/2022



NIF: P4608300B

DOCUMENTACIÓ QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del libro de familia
<input type="checkbox"/>	Certificado de convivencia, en caso que sea aclaratorio de la composición de la unidad familiar.
<input type="checkbox"/>	Sentencia judicial, en caso que sea aclaratoria de la composición de la unidad familiar.
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento, acreditando la antigüedad de al menos 6 meses en Canals.
<input type="checkbox"/>	Certificado de situación laboral expedida por LABORA
<input type="checkbox"/>	Titulación académica correspondiente, o resguardo de haber efectuado el depósito de las tasas para su expedición.
<input type="checkbox"/>	Certificado oficial de calificación expedido por el centro donde se hayan cursado los estudios, en el que conste la nota media ponderada obtenida.
<input type="checkbox"/>	Declaración de Renta de 2018 de todos los miembros de la unidad familiar.
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral actualizado.
<input type="checkbox"/>	Certificado de discapacidad, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Formación complementaria:
	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
<input type="checkbox"/>	Idioma/s <input type="checkbox"/> Nivel:
<input type="checkbox"/>	Valenciano <input type="checkbox"/> Nivel:
<input type="checkbox"/>	Otra documentación:
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae (solamente a efectos aclaratorios, no acreditativos)

En caso de no aportar declaraciones de Renta de 2021 de todos los miembros de la unidad familiar y a los efectos de baremación del Programa, por medio de la presente las personas abajofirmantes AUTORIZAN al Ayuntamiento de Canals para solicitar la información necesaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del ejercicio 2021, a fin de participar en el proceso de selección.

Número de miembros que componen la Unidad Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO	DNI	FIRMA

En _____, a _____ de _____ de 2022

FIRMA:

Sign.:

("*) Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte de un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de Canals y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de instancia presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Canals.*

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS"

